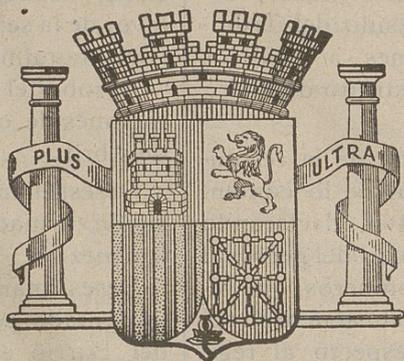


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.660

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 95, de 24 de Abril último, se recuerda a los señores Alcaldes de esta provincia, en la circular 1.822 lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 17 de Junio de 1933, sobre pago de haberes a los Médicos forenses.

Teniendo conocimiento este Gobierno de que algunos Ayuntamientos no han cumplido con lo que en dicho Decreto se ordena, se servirán hacerlo en el plazo más breve posible, dando cuenta a este Gobierno de haberlo efectuado en el término improrrogable de diez días.

Valladolid, 29 de Junio de 1934.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.411

Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Mayo de 1934.

Sesión del día 5

Presidencia, el Alcalde don Antonio García de Quintana.
Acta anterior aprobada.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar un dictamen de la Comisión, ofreciendo a las Conferencias de San Vicente de Paúl para que puedan continuar su misión de asistencia social, en los locales del Ayuntamiento, en la calle de Doña María de Molina, por exigir el desenvolvimiento del Instituto de Puericultura la utilización de las dependencias que aquéllas ocupaban en el Hospital de Esgueva.

No mostrarse parte en un sumario por hurto de leñas en el Piñar del Esparragal, sin renunciar a la indemnización que pueda corresponder.

Conceder licencia a don Rogelio Vázquez para construir diez casas en el barrio de la Esperanza.

A don Cándido Molpeceres, para construir dos casas gemelas en la finca titulada «Carmelo Teresiano», en la carretera de Segovia, y hacer una puerta carretera.

A don Mariano García, para construir una casa en la llamada travesía del Marqués, con otra vivienda interior.

A don Rafael Serrano, para demontar el mirador de la rotonda, y poner otros dos en los huecos inmediatos a ella, en la casa número 2 de la calle de López Gómez.

A don Julián Manero, para construir una pared de cerramiento en el solar de la calle de Alejandro Tranque, 2.

A don Florián Hernando, para hacer la distribución en parte de la planta baja de la casa de la travesía de Jardines, ángulo a la de Pérez Galdós.

Denegar a don Eusebio Alcalde la licencia solicitada para un quinto piso, por la calle de Alarcón, en la casa perteneciente a la calle de la Lencería, números 3 al 11.

Autorizar al señor Rector del Colegio de Agustinos para elevar la tapia que circunda los terrenos del Convento por el paseo de García Hernández, pasando a la Comisión la parte que da al paseo de Blasco Ibáñez, por ser paraje sujeto a nueva alineación.

Adjudicar, como aumento de obra, al contratista de las casetas construídas en el Parque del Poniente, en la cantidad de 750 pesetas, las obras necesarias de instalación de estanterías, mostrador y recipiente para lavar vajilla.

Denegar al Ordenanza de la Casa Consistorial, Gaspar Dueñas, su pretensión de que se le facilite casa.

Autorizar la apertura de varios establecimientos.

Autorizar varios depósitos de ganado.

Autorizar la instalación de calefacción en la Residencia Universitaria «Menéndez Pelayo».

Que el contrato de arriendo de un puesto en el Mercado del Val, números 12 y 14, termina el 31 de Diciembre del presente año, y se comunique así al arrendatario del mismo, don Octavio López Aguado.

Conceder licencia a don José López Cornide para ausentarse desde 1 de Mayo hasta el 15 de Junio próximo.

Suprimir la plaza de Director del Laboratorio municipal, pa-

sando a ocupar el que desempeña esta plaza el cargo de Jefe de la sección de Análisis químicos; que se anuncie a oposición la plaza de encargado de la sección de Análisis bacteriológicos y clínicos; y que la Comisión proponga sobre la fijación del sueldo de esta última plaza y designación de Tribunal.

Se acordó que los opositores a la plaza de Director del Matadero no han de haber pasado de los 40 años, en la fecha del anuncio de las oposiciones.

Que tres carros y tres mulas que sobran en el servicio de Policía pasen a la sección de Obras, así como tres carreros; pasando, en sustitución de éstos, tres obreros de Obras, a Policía.

Aprobar un dictamen para la construcción de una estación de automóviles de línea.

No proceder a la construcción de una cerca que aisle el Matadero sanitario del resto de las dependencias.

Solicitar el concurso de todas las entidades de Valladolid, como asimismo de los Diputados por la provincia, para gestionar cerca del Ministerio de Industria y Comercio que el asunto de la dotación de agua para los servicios de alcantarillado de algunos barrios, sea resuelto con espíritu de estricta justicia.

Aprobar el proyecto de abastecimiento de agua a los barrios de la Victoria, Esperanza, La Rubia y nuevo Matadero, así como el correspondiente a la desviación del colector general del alcantarillado que desagua en las More,

ras, hasta aguas abajo del Puente Colgante.

Anunciar concurso para la designación de un Mecánico en el nuevo Matadero.

Reconocer personalidad a don Francisco Trapote.

Adquirir una caseta para guardar herramienta, inmediata al Salto del Esgueva.

Desestimar una reclamación de don Eugenio del Caño sobre pago de vigilancia de establecimientos.

Autorizar el cobro de las cantidades que se adeudan por el arbitrio de plus valía.

Aprobar varias relaciones de suministros.

Conceder un mes de licencia sin sueldo, a la taquimecanógrafa, señorita Muñoz.

Aprobar el extracto de acuerdos del pasado mes.

Aprobar varias liquidaciones por obras realizadas en el Hospital de Esgueva y edificios escolares.

Conceder socorro a varias viudas de empleados.

Incluir en el padrón de vecinos a varios solicitantes.

Autorizar a la Alcaldía para disponer de la partida 184 bis con destino a Roperío escolar.

Autorizar a la Alcaldía para derribar una casa, construída sin licencia, en la calle del Trabajo.

Con relación al plan de obras hidráulicas y la cuenca del Duero, se acuerda hacer cuanto sea preciso para que se traten con justicia los intereses de las provincias comprendidas en referida cuenca.

Pasar a la Comisión correspondiente, varias propuestas relativas a la modificación del Reglamento de la Beneficencia.

Dotar a las Comadronas de la Beneficencia de un pequeño equipo tocológico con el material necesario para casos de urgencia.

Sesión del día 12

Presidencia, el Alcalde don Antonio García de Quintana.

Acta anterior aprobada.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Solicitar del Ramo de Guerra la cesión gratuita del edificio que fué Parque de Artillería en la calle del Salvador.

Solicitar prórroga para la terminación de las obras para cuyo pago se concertó un préstamo con el Instituto Nacional de Previsión.

Aprobar un dictamen relativo a facilitar una nota resumen de las sesiones a «Radio Castilla».

Aprobar una transferencia de crédito importante 51.000 pesetas.

Abonar las dietas devengadas al Catedrático señor Salazar como vocal que ha sido del Tribunal de oposiciones a Médicos con destino al Instituto de Puericultura.

Quedar enterada de la resolución del Tribunal de lo contencioso administrativo, declarando caducado el derecho del personal del Cuerpo de Bomberos, que reclamó contra el acuerdo del Ayuntamiento, respecto al régimen de pensiones y jubilaciones.

Conceder licencia a don Celestino Pareja para construir una casa de cinco pisos en la calle Cortes Constituyentes, clasificando a ésta como de primera categoría.

A don Celso Escobedo, para construir una edificación aneja a la central hidroeléctrica en la carretera de Segovia, con destino a vivienda.

A doña Juana Torres, para construir una caseta para el guarda y acopio de herramientas, dentro de una finca en el Pinar de Antequera.

A don Eleuterio Bolado, para hacer la acometida de la casa número 28 calle Manuel Sánchez.

Denegar una instancia de varios vecinos de la calle Puente la Reina, solicitando construir casas de solo planta baja en la citada calle.

Adquirir herramientas con destino a la sección de Vías y Obras.

Aprobar un presupuesto para la instalación de baños y duchas en los locales de la planta baja de la casa número 23 de la calle Núñez de Arce (edificio del antiguo Ayuntamiento).

Autorizar la apertura de varios establecimientos.

Autorizar la instalación de un motor eléctrico, en Fray Luis de León, 20.

Conceder a don Juan Gil la perpetuidad de una sepultura.

Desear una instancia de don José Marcos Alvarez, ofreciendo en venta un lavadero de su propiedad, instalado en la calle de Atocha 10.

Conceder a don Aurelio González el derecho a percibir la retribución anual de 1.500 pesetas, que es la reglamentaria, por desempeñar como acumulada la cátedra de piano en la Escuela de Música.

Ampliar el grupo escolar «Pi y Margall», pasando a estudio del señor Arquitecto la forma en que convendría realizar dicha ampliación.

Adjudicar a don Miguel Diéguez, el aprovechamiento de productos del Monte Antequera, en la cantidad de 6.152'20 pesetas.

Aprobar un nombramiento interino hecho por la Alcaldía a favor de la señorita Carmen Sáez, como taquimecanógrafa.

Aprobar el balance de las operaciones de contabilidad del mes de Abril.

Desestimar un recurso de reposición firmado por don Diego Jiménez.

Desestimar una reclamación presentada por don Felino Ruíz del Barrio en nombre de don Olallo Rubio, contra una liquidación del arbitrio de plus valía.

Aprobar varias relaciones de suministros.

Aprobar el acta de subasta para el arriendo de las casetas números 14, 16 y 18 del Mercado de Portugalete.

Incluir en el padrón de vecinos a varios solicitantes.

Desestimar un recurso de reposición interpuesto por don Juan Sánchez Caro, contra el acuerdo de cinco del corriente, relativo a la edad de los solicitantes a la plaza de Director del nuevo Matadero.

Que sea trasladado a otro sitio más adecuado el transformador que existe en la esquina del paseo de Zorrilla, calle de Gabilondo y paseo del Hospital Militar, requiriendo al efecto, a la Compañía que lo instaló.

Sesión del día 19

Presidencia, el Alcalde don Antonio García de Quintana.

Acta anterior aprobada.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Facultar a la Alcaldía para designar dos o tres señores Concejales para incorporarles a la Comisión ejecutiva del V Congreso Nacional de Riegos.

Adjudicar a don Florián Santos el concurso para la instalación de varios aparatos de recreo infantil en la plaza de San Juan.

Conceder licencia a doña Eufemia Perosillo para elevar un piso principal en la casa número 42 de la calle de Santa Lucía, y modificar la planta baja de la mencionada casa.

A don Nicolás Hernández, para construir un cobertizo en la casa número 5 de la calle de López Gómez.

A don Juan Basas, para construir un cobertizo en un solar situado en la Avenida de Ramón y Cajal, 10.

A doña Elvira Bustamante, para modificar el proyecto de las obras que tenía solicitadas en una finca de la carretera de Santander.

A doña Sinforiana Dolores de la Higuera, para construir una casa y efectuar varias obras en el

interior de la casa número 1 de la calle de Expósitos.

A don José María González de Echávarri, para construir dos miradores en el piso principal de la casa número 19 de la Avenida de la República.

A don Verísimo Callejas, para distribuir en dos habitaciones el salón planta baja de la casa letra R de la calle de la Olma.

A don Ramón Sastra, para elevar un quinto piso en la casa número 1 de la calle Marqués del Duero.

Denegar a don Antonio Moreno autorización para construir tres viviendas en el patio de la casa número 20 de la calle de Santa Clara, por no guardar aquéllas la debida distancia de la casa exterior.

Denegar a don Heliodoro Urueña licencia para instalar una máquina automática adosada a la primera columna de los portales del Hotel Moderno.

Adquirir ochenta pies de hierro fundido para cuarenta bancos.

Aprobar las actas de recepción definitiva de una apisonadora, y de las obras de reforma de la pasarela del Portillo de la Merced.

Autorizar la apertura de varios establecimientos.

Autorizar un depósito de ganado.

Conceder a don Santiago Soler la perpetuidad de una sepultura.

Construir una cerca en el grupo escolar «Miguel de Cervantes».

Encomendar al pintor don Aurelio García Lesmes un retrato de don Leopoldo Cano.

Anunciar tercera subasta del solar sito en la plaza de la Libertad.

Acceder a lo solicitado por don Anselmo Allué en relación con el concierto para el pago del arbitrio sobre fijación de anuncios.

Fijar en sesenta pesetas anuales el concierto solicitado por los señores hijos de Gerbolés por tres anuncios.

Abonar a los Aparejadores señores Benito y Alvarez las horas extraordinarias que han trabajado.

Aprobar las nuevas normas propuestas por la Comisión para las subastas de aprovechamientos forestales.

Conceder al contratista de las obras del nuevo Matadero cuatro meses de prórroga para terminarlás.

Proceder al cobro, por la vía ejecutiva, de varios descubiertos por pago de arbitrios.

Desestimar una reclamación presentada por doña Carmen López contra una liquidación del arbitrio de plus valía.

Declarar exento a don Guillermo del Paso del pago de un arbitrio.

Aprobar varias certificaciones por reintegro de acometidas efectuadas en varias calles.

Aprobar la distribución de fondos del próximo mes.

Aprobar varias relaciones de suministros.

Conceder un socorro a la viuda de un vigilante de Consumos.

Incluir en el padrón de vecinos a varios solicitantes.

Adjudicar a don Simplicio Blanco el arriendo del quiosco del Poniente.

Conceder licencia a doña María Bazán, comadrona de la Beneficencia municipal, durante dos meses, debiendo abonarse el sueldo de ésta a quien la sustituya.

Conceder la excedencia, con arreglo al artículo 79 del reglamento de la Beneficencia municipal, al Médico don Fernando Cijarajas.

Trasladar al bombero José Romero, a peón de Saneamiento, y al también bombero Anatolio Antolínez a guarda del cauce del Esqueva.

Sesión del día 26

Presidencia, el Alcalde don Antonio García de Quintana.

Acta anterior aprobada.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Elevar al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación una consulta relacionada con el número de Concejales necesarios para adoptar determinados acuerdos.

Quedar enterado de una resolución del Tribunal económico-administrativo, en la reclamación presentada por don Norberto Adulce contra una liquidación del arbitrio de plus valía.

Conceder licencia a don Victoriano Carrera para construir una casa de planta y piso, en la llamada calle de Goya (La Rubia).

A don Agustín González, de planta baja en el interior de la número 4 de la primera travesía de la carretera de Segovia.

A don Justiniano Manuel para cerrar un solar con verja y pared, en la calle de Joaquín María Jalón (La Rubia).

A don José González para construir un cobertizo en la calle Fuente Amarga.

A don Mariano García para modificar la distribución de pisos, casa número 15 de la calle Mariano Fernández Cubas.

A don Joaquín Gatón para derribar y reconstruir un trozo de fachada de la casa número 14 de la calle de Arribas.

A don Mariano Rodríguez para trasladar una caseta de madera en el pinar de Antequera a las inmediaciones de la Estación del ferrocarril.

Aprobar el acta de recepción de las obras de alcantarillado, con carácter provisional, de las calles de Joaquín Costa y Nicolás Salmerón.

Aprobar las cuentas trimestrales correspondientes al cuarto trimestre de 1933 y primero de 1934.

Aprobar varias certificaciones de obras.

Aprobar varios informes del señor Jefe técnico de Hacienda, relativos a condonación de multas impuestas sobre liquidaciones del arbitrio de plus valía.

Devolver la fianza a varios contratistas por aprovechamientos de frutos de los montes «Antequera» y «Esparragal».

Autorizar el cobro, por la vía de apremio, de multas impuestas por la Guardia municipal.

Aprobar una relación de suministros.

Incluir en el padrón de vecinos a varios solicitantes.

Previo propuesta del Tribunal de oposiciones, nombrar Director del nuevo Matadero de esta ciudad a don Aurelio Chaves Hernández.

Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de construcción de una caseta, biblioteca infantil, bar y un retrete en el parque del Poniente.

Aceptar los palcos, y que se proceda a su abono, remitidos por la Junta de los Coros de la Casa del Pueblo y Comité Local de Exploradores de España, para las veladas que ambas agrupaciones organizan.

Valladolid, 1 de Junio de 1934. El Secretario, *R. Zaragoza*. - Visto bueno: El Alcalde, *Antonio G. de Quintana*.

Núm. 2.668

Morales de Campos

Terminada la rectificación del padrón de habitantes comprendidos en este término municipal, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, durante los cuales, y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinada a los efectos de reclamación; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Morales de Campos, 27 de Junio de 1934. - El Alcalde, Julio González.

Núm. 2.631

Quintanilla de arriba

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1934, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanilla de arriba, 25 de Junio de 1934. - El Alcalde, Estanislao Arranz.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Villalba de Adaja.

Núm. 2.635

San Pelayo

Hallándose vacante la Depósito de los fondos municipales de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de sesenta y un pesetas satisfechas de los fondos municipales y por trimestres vencidos, se anuncia por el presente para su provisión en propiedad, por plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los solicitantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía reintegradas debidamente y el Ayuntamiento concederá el expresado cargo a quien más garantías ofrezca a juicio de la Corporación.

San Pelayo, 26 de Junio de 1934. - El Alcalde, Germán Casas.

Núm. 2.652

San Salvador

Próxima la fecha en que ha de procederse por las Comisiones de evaluación y Junta gene-

ral del repartimiento de utilidades de esta villa, a la confección del mismo, para el año actual, por el presente se invita a todos los contribuyentes de este término municipal, así vecinos como forasteros y sus colonos, para que, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial», presenten en este Ayuntamiento las relaciones juradas de las utilidades que obtengan en este término, tanto en lo referente a la parte real como a la personal; pues de lo contrario, se procederá por las Comisiones respectivas a clasificarlas con arreglo a los documentos tributarios y demás antecedentes que obran en esta Alcaldía, sin que los interesados que no cumplan con lo que se ordena, durante el plazo expresado, tengan derecho a reclamación alguna.

San Salvador, 26 de Junio de 1934. - El Alcalde, Pedro García.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

Núm. 2.651

VALLADOLID. - PLAZA

CEDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 954 de entrada, por desobediencia a un Agente de la autoridad, contra Balbina Aguado Fernández; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresada denunciada Balbina Aguado Fernández, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, el día nueve de Julio próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañada de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente; apercibiéndola que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido visada por el señor Juez y sellada en Valladolid, a veintidós de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. - El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.656

VILLAESPER

Don Félix Rodríguez Lorenzo, Secretario del Juzgado municipal de Villaesper.

Certifico: Que en el juicio verbal civil, seguido en este Juzgado a instancia de don Manuel Esteban Cebrián, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villabrágima, en nombre y representación, por poder de mandato, de don Rodrigo Esteban Cebrián, vecino de Valladolid, contra el que lo es de la ciudad de Medina de Ríoseco, don Bruno Merino González, mayor de edad, casado, industrial, sobre reclamación de trescientas treinta pesetas, importe de renta de varias fincas rústicas, sitas en este término, y correspondiente al año de mil novecientos treinta y dos, se ha dictado en el mismo, con fecha veinticinco del actual, la siguiente

Sentencia. — «En la villa de Villaesper, a veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y cuatro; el señor don Crescencio Martín, Juez municipal de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal civil, seguido en este Juzgado, a instancia de don Manuel Esteban Cebrián, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villabrágima, en nombre y representación, por poder de mandato, de don Rodrigo Esteban Cebrián, vecino de Valladolid, contra el que lo es de la ciudad de Medina de Ríoseco, don Bruno Merino González, mayor de edad, casado y de profesión industrial, sobre reclamación de trescientas treinta pesetas, importe de renta de varias fincas rústicas, sitas en este término, y correspondiente al año de mil novecientos treinta y dos:

1.º Resultando que presentada la demanda con su copia, y admitida que fué, se señaló para el acto del juicio el día trece del actual, a las quince horas, en la Audiencia de este Juzgado, siendo debidamente citadas las partes, y no compareciendo al acto del juicio más que la demandante, la que exhibe poder de mandato debidamente autorizado, cuyo documento le fué devuelto una vez tomada nota.

2.º Resultando que no comparece la parte demandada, por lo que el señor Juez dispuso continuara el juicio en rebeldía de la misma; afirmándose y ratificándose en el contenido de la demanda la parte actora, y sometido el juicio a prueba, presenta la documental de dos cartas fechadas en

Medina de Ríoseco el veinticuatro de Diciembre último y diez de Junio actual y suscritas por el demandado, proponiendo al efecto interrogatorio a que habrá de ser sometido el demandado, relacionado con el contenido de las cartas, las cuales confiesan la existencia de la deuda que en este juicio reclama.

3.º Resultando que dirigido exhorto al señor Juez municipal de la ciudad de Ríoseco para ser evacuado por el demandado, a tenor del interrogatorio que queda hecho mérito y depuesta la correspondiente declaración, el deponente declara que no es cierto que adeuda a don Rodrigo Esteban Cebrián la cantidad que en este juicio le reclama, por no haber tenido nunca explotación agrícola en el pueblo de Villaesper; que el contenido de las cartas y la firma y rúbrica de las mismas son auténticos suyos; que la deuda que le reclama no es de rentas de fincas, como en las cartas se dice, sino que es únicamente de una deuda que un hermano político del deponente llamado Lívino López tenía con don Rodrigo Esteban Cebrián.

4.º Resultando que en la tramitación de este juicio se han cumplido los requisitos legales: 1.º Considerando que el asunto que se debate en este juicio constituye una obligación nacida de un contrato de arriendo de fincas rústicas, tal y como lo determina el artículo 1.089 del Código civil.

2.º Considerando que a pesar de que el demandado, en su confesión judicial esquivaba la naturaleza de la deuda, es lo cierto que en las dos cartas suscritas por él habla de colonos que no le han pagado la renta, lo que demuestra que las fincas de donde nace la deuda, aunque él no las explote (directamente, las tiene subarrendadas; y que le paguen o no los subarrendatarios no le eximen de la obligación que tiene contraída con el señor Cebrián, como propietario de las fincas.

3.º Considerando que las obligaciones se extinguen, entre otras cosas, por el pago de las mismas, y no se entenderá pagada una deuda sino cuando completamente se hubiese entregado la cosa marcada en la obligación, artículos 1.156 y 1.157 del Código civil.

4.º Considerando que, conforme con el artículo 729 de la ley de Enjuiciamiento civil, no compareciendo el demandado se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

5.º Considerando que es manifiesta la temeridad del deman-

dado al no comparecer al acto del juicio para el que estaba debidamente citado, por lo que procede, como litigante temerario, condenarle en las costas originadas en el presente juicio.

Vistos el artículo 28 de la ley de Justicia municipal, los 729 y 359 de la ley de Enjuiciamiento civil, los fundamentos legales y aceptados y demás de aplicación general al caso,

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado don Bruno Merino González a que pague a la representación del actor la cantidad de trescientas treinta pesetas que en este juicio le reclama, y con imposición de costas a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, haciéndolo a la demandada por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia, por haber sido declarado en rebeldía, lo pronuncio, mando y firmo. — Crescencio Martín. — Rubricado.»

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, expido el presente testimonio visado y sellado por el señor Juez municipal en Villaesper, a veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. — Félix Rodríguez. — Visto bueno: Crescencio Martín.

301

ANUNCIOS NO OFICIALES

Jefatura de Industria de la provincia de Valladolid

«Servicio de Electricidad, número 1.062

NOTA-ANUNCIO

Tarifas de energía eléctrica

Tarifas de la Empresa «Salvador Merino Gamazo», de aplicación, con carácter general, en Villanubla, La Mudarra y Castromonte.

Poblaciones: Villanubla y La Mudarra.

ALUMBRADO

(Servicio desde la puesta a la salida del sol)

TANTO ALZADO

Una lámpara de 15 vatios, fija, 2'30 pesetas al mes.

Una lámpara de 25 vatios, fija, 3'10 pesetas al mes.

Dos lámparas de 15 vatios, conmutadas entre sí, 2'60 pesetas al mes.

Más los impuestos.

POR CONTADOR

(Siendo este aparato de cuenta del abonado)

Para consumos mensuales:

Hasta un kilovatio hora, a 2'50 pesetas el kilovatio hora.

De 1'01 a 2'00 id. id., a 2'00 id. id.

De 2'01 a 5'00 id. id., a 1'50 id. id.

De 5'01 kilovatios hora en adelante, a 1'00 pesetas el kilovatio hora.

Más los impuestos.

FUERZA MOTRIZ

(Servicio desde la salida a la puesta del sol, los días laborables)

POR CONTADOR

(Siendo este aparato de cuenta del abonado)

Hasta 75 kilovatios hora, a 0'75 pesetas el kilovatio hora.

De 25'1 a 50 id. id., a 0'60 id. id.

De 50'1 a 100 id. id., a 0'50 id. id.

De 100 kilovatios hora en adelante, a 0'40 pesetas el kilovatio hora.

Más los impuestos.

ALQUILER DE CONTADOR

Hasta 5 amperios, 1'00 pesetas al mes.

Hasta 10 amperios, 1'25 pesetas al mes.

Hasta 25 amperios, 2'00 pesetas al mes.

Población: Castromonte.

ALUMBRADO

(Servicio desde la puesta a la salida del sol)

TANTO ALZADO

Una lámpara de 15 vatios, fija, 1'965 pesetas al mes.

Una lámpara de 25 vatios, fija, 2'65 pesetas al mes.

Dos lámparas de 15 vatios, conmutadas entre sí, 2'22 pesetas al mes.

Más los impuestos.

Las demás tarifas de «Alumbrado por contador», «Fuerza por contador» y «Alquiler de contador» son iguales a las reseñadas anteriormente para Villanubla y La Mudarra.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 83 del reglamento del Servicio de Verificación de 5 de Diciembre de 1933 y Orden de 24 de Enero de 1934, (Gaceta del 30), esta relación de tarifas ha sido previamente presentada en la Jefatura de Industria, habiéndose comprobado por los expedientes de concesión, informaciones practicadas, libros talonarios de recibos, etcétera, que dichas tarifas están en vigor, como tarifas máximas de aplicación.

Valladolid, 21 de Junio de 1934. El Ingeniero Jefe. — Firmado. — Vicente Pérez.

302

Imprenta de la Diputación provincial